

2 4 SEP 2019

Hacienda Municipal Yahualica de G.G.

CONVENIO DE TERMINACION DE TRABAJO.

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 02 de septiembre del año dos mil diecinueve, compareció por una parte el MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, MTRO. ERNESTO GONZÁLEZ MARTINEZ Y L.C.P. JOSE ANTONIO BECERRA SANCHEZ en su carácter de Presidente Municipal, Regidor Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 28 denominada Juárez de esta localidad quien en lo sucesivo se denominara "H. Ayuntamiento" y por la otra parte el C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ mexicano, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el número 41 LETRA B de la calle ZARAGOZA en la delegación de Manalisco perteneciente a esta municipalidad de Yahualica de González Gallo, Jalisco. A quien en lo sucesivo se denominara "Trabajador", mismos que damos fe de conocer y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron:

QUE CELEBRAN UN CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

I. "DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

1.1 Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículo 115 fracciones I, IV inciso de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 38 Fracción II, 47 Fracción II, 48 Fracción IV, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

2. DECLARA "EL TRABAJADOR"

2.1. Declara el trabajador el C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ, que tiene un cargo de POLICIA DE LINEA en seguridad pública de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco desde el 01 DE JUNIO DEL 2017 hasta 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019



000

2.2. Declara el trabajador el C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ que de su libre y espontánea voluntad celebra convenio de terminación laboral de trabajo con este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco.



2.3. El trabajador el C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ que se identifica con credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Federal con clave de Elector EURD951125HJCSDN02



III. DECLARAN LAS PARTES:

Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1264, 1266, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables a la Ley Sustantiva Civil del Estado de Jalisco. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a lo establecido, y el art. 22 fracción I de la Ley de Servidores Públicos y sus Municipios en las siguientes.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento celebra convenio de terminación VOLUNTARIA de relación laboral de trabajo con el C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ con el cargo actual de Policía de línea de Seguridad pública de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.



SEGUNDA.- Manifiesta el C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ que desempeñaba su función con cargo actual de Policía de línea en Seguridad pública de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco., DEL 01 DE JUNIO DEL 2017 hasta 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

TERCERA.- Manifiestan las partes tanto Trabajador como H. Ayuntamiento que conforme al presente convenio es su voluntad dar por terminada la relación de trabajo con fecha del presente convenio existente entre las partes.

CUARTA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco a través de quienes suscriben entrega la cantidad de \$ 11,100.00 (ONCE MIL CIEN PESOS 78/100MN) como liquidación por concepto de terminación voluntaria de la relación



laboral a el C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ, y esta la recibe como liquidación del presente convenio de terminación voluntaria de trabajo, misma que será liquidada, a través de Hacienda Municipal, de la siguiente manera la cantidad de \$ 5,550.00 (cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100Mn) el día 04 de octubre de 2019 y la cantidad de \$ 5,550.00 (cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100Mn) el 04 de noviembre de 2019.

QUINTA.- El C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ recibe la cantidad referida en la cláusula que antecede por concepto de liquidación de todas y cada una de las prestaciones que le puedan corresponder (entre ellas parte proporcional de aguinaldo, prima vacacional, antigüedad demás prestaciones de ley). Por el tiempo que laboro para esta Institución.



SEXTA.- Declara el C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ que no tienen ninguna prestación que reclamar en lo futuro por la relación laboral que existió entre las partes dándose por liquidada o finiquitada de todos sus derechos a conformidad y que durante el tiempo que prestó sus servicios no sufrió ningún accidente ni enfermedad de tipo laboral, que no se le adeuda ninguna cantidad y por ello otorga a favor del patrón "H. Ayuntamiento", el más amplio y total finiquito laboral como en derecho corresponda. Así mismo declara el H. Ayuntamiento que no tiene reclamación alguna que hacer al trabajador durante el tiempo que laboro para esta Institución.

SEPTIMA.- Para los efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del

Tribunal del fuero común de esta jurisdicción así como a cualquier otro Tribunal que corresponda, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que les fue a los comparecientes el contenido del presente documento, conocedores de sus efectos legales se manifestaron conformes, ratificándolo y firmando al calce del presente escrito como constancia.

Din

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO

SINDICO MUNICIPAL

MTRO. ERNESTO GONZALEZ MARTINEZ

ENGARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

ENGARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

TRABAJADOR"

TRABAJADOR"

C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ

Nota: La presente hoja pertenece al convenio de terminación laboral realizado por una parte el MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, MTRO. ERNESTO GONZÁLEZ MARTINEZ y L.C.P. JOSE ANTONIO BECERRA SANCHEZ, Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el C. JOSE DANIEL ESQUIVIAS RODRIGUEZ policía de línea de Seguridad Publica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Yahualica de González Gallo, Jalisco., a 02 de septiembre de 2019.